



## V CERTAMEN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

- I. El Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín (CECAL) convoca su programa de ayudas a la investigación para el año 2010, con una dotación económica en función del proyecto presentado, que en todo caso no superará los 1.800 euros.
- II. El proyecto versará sobre cualquier aspecto de la comarca de la Sierra de Albarracín.
- III. Las solicitudes deberán remitirse en documento electrónico a la dirección [presi@cecal-sierradealbarracin.com](mailto:presi@cecal-sierradealbarracin.com) conteniendo la siguiente documentación
  1. Identidad del autor o autores, con indicación de su situación académica.
  2. *Curriculum vitae*.
  3. Proyecto de trabajo a realizar, que constará de los siguientes apartados:
    - Título
    - Resumen del Proyecto
    - Descripción de los objetivos concretos del proyecto
    - Antecedentes y estado actual del tema
    - Bibliografía
    - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
    - Presupuesto detallado de la investigación
  4. En caso de que el solicitante necesite hacer uso de los medios de un Departamento Universitario u otra institución, se deberá adjuntar un aval del Directo del Departamento o del Centro en ese sentido.
- IV. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2010.
- V. Los proyectos de trabajo aspirantes a la Ayuda deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán todas la investigaciones finalizadas ya en el momento de la convocatoria. El concurso está dirigido a proyectos de investigación y no a trabajos ya realizados. Se valorará la persona o equipo solicitante, la idoneidad del tema, la programación adecuada de la actividad y el ajuste presupuestario.



- VI. Para juzgar los proyectos presentados se establecerá un tribunal designado libremente por el CECAL. Su fallo será inapelable. Si ninguno de los trabajos presentados reuniera, a su juicio, la calidad suficiente, la Ayuda podrá declararse desierta. La decisión del Tribunal se comunicará personalmente a todos los participantes.
- VII. La Ayuda se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:
  - a. El 50% en el momento de la adjudicación.
  - b. El 50 % restante tras hacer entrega del trabajo y previa aprobación del Tribunal que designe el CEDDAR.
- VIII. El proyecto seleccionado deberá finalizarse en el plazo de un año desde el momento de su adjudicación. En caso necesario podrá ampliarse otro más, previa solicitud por escrito y aceptación por parte del CECAL.
- IX. La propiedad de los trabajos seleccionados corresponderá al CECAL, que podrá publicarlos en su revista o en alguna de sus colecciones de libros.
- X. Al término de su investigación deberá entregarse en versión digital (enviada a la dirección que figura en la base III,) una memoria que contenga el trabajo realizado junto con un artículo cuyo texto deberá ir adaptado a la normas de publicación de la revista *Rehalda*. En caso de que el autor considere que el volumen de su trabajo puede habilitarle para otros fines (como la edición de una monografía), podrá plantear una propuesta al respecto. Si en el plazo de dos años no fuera publicado, el autor podrá disponer libremente del mismo.
- XI. En todas las publicaciones relacionadas con las investigaciones subvencionadas deberá figurar una mención explícita a la Ayuda concedida por el CECAL.

Más información:

<http://cecalbarracin.org>  
[presi@cecal-sierradealbarracin.org](mailto:presi@cecal-sierradealbarracin.org)